

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****025262 26 DIC 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Oncología Clínica de Universidad ICESI, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, se encuentran sujetos a concepto y evaluación.

Que la Universidad ICESI cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el término de ocho (8) años, en los términos de la Resolución 23652 del 10 diciembre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Oncología Clínica de Universidad ICESI, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la Universidad ICESI, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Oncología Clínica, a ser ofrecido en modalidad presencial, en Cali (Valle del Cauca), con 214 créditos académicos, periodicidad de admisión anual, una duración estimada de tres (3) años y cuatro (4) estudiantes a admitir en el primer período académico.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *“Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social”.*

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución 2910 de 2018, como consta en la comunicación con radicado de salida 2024253002045261 del 26 de diciembre de 2024, se pronunció de manera positiva sobre la pertinencia del programa académico, como se refleja en el concepto adjunto al presente acto administrativo.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 21 de mayo de 2025, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, concepto técnico favorable sobre la relación docencia servicio del programa, con los cupos correspondientes a los dos (2) escenarios de práctica visitados propuestos.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3 del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 033 del 28 de agosto de 2025, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

1. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - SEDE 01. 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR - SEDE 12. 12 estudiantes en práctica simultánea.

Que este Despacho, en consideración del concepto positivo emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, y en atención a la pertinencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa académico referido.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Oncología Clínica de Universidad ICESI, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad ICESI</b>
<b>Denominación del Programa:</b>	<b>Especialización en Oncología Clínica</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Especialista en Oncología Clínica</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Cali (Valle del Cauca)</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Número de Créditos académicos:</b>	<b>214</b>
<b>Número de Estudiantes Primer Periodo:</b>	<b>4</b>

**Artículo 2. Integralidad.** El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, y el concepto de pertinencia emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, forman parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 3. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 4. Oferta y publicidad.** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

**Artículo 5. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 6. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

**Artículo 7. Modificación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Oncología Clínica de Universidad ICESI, a ser ofrecido en modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 8. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 10. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Ruth Teresa Bernal Ruiz - Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E) *Ruth*  
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD 22973

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2025

**Concepto de la Sala de Evaluación**

**Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación**

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Gustavo Elías delaHoz Herrera	Si	No		
Juan Carlos Quintana Castillo	Si	No		
Jorge Eliecer Botero Lopez	Si	No		Si
Yelene Carolina Medina Oliveros	Si	No		
Adriana Patricia Lopez Ballen	Si	No		
John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		

Se define a Jorge Eliecer Botero Lopez como Coordinador

**Observaciones sobre el Quorum:**

**Sala de Evaluación:** Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

**Etapa:** Radicación de solicitud de Registro Calificado

**Tipo Trámite:** Registro Calificado Nuevo

**Recomendación sala CONACES:** Se recomienda otorgar Registro Calificado

**Sesión:**

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SSBI-98	Estudio de Proceso	Virtual	21/05/25 8:00 a.m.	21/05/25 5:00 p.m.

**ANTECEDENTES**

**Datos de la Institución:**

- Código SNIES de la Institución: 1828
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD ICESI
- NIT de la Institución: 8903167455
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE (rectoria@icesi.edu.co)
- Número de caso: RD22973
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0052836
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

<b>Lugar de desarrollo solicitado</b>	<b>Departamento</b>
Cali	Valle del Cauca

### ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

<b>Condición</b>	<b>Normatividad</b>	<b>Cumplimiento de la Condición</b>
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	No

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

**Análisis de la Sala:** Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

La UNIVERSIDAD ICESI, con sede en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, presenta solicitud de OTORGAMIENTO de registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN ONCOLOGÍA CLÍNICA a ser ofrecido en la ciudad de Cali. Como proceso asociado se encuentra la Acreditación Institucional de alta calidad, según Resolución No. 23652 del 10 de diciembre de 2021 por 8 años. El programa se propone para ser ofrecido en modalidad presencial, con una duración estimada de 3 años, periodicidad de admisión anual, 4 estudiantes a ser admitidos en primer periodo y 214 créditos académicos. El Programa fue creado mediante Acuerdo No. 331 del Consejo Directivo del 12 de diciembre de 2023.

El programa cuenta con concepto de PERTINENTE emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, según Radicado N° 2024423002993292/477533 del 23 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación de los programas acreditados u ofrecidos por IES acreditadas, la Sala

evalúa la organización de las prácticas formativas en el marco de la relación docencia servicio del Programa.

La IES presenta los convenios que dan cuenta de las condiciones y características de las prácticas clínicas formativas planteadas por el Programa, los cuales se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, en especial el Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales y la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, así como al Artículo 12, Parágrafo 1 de la Ley 1917 del 12 de julio de 2018.

Las prácticas formativas se realizarán en los años I, II y III, con una duración de 52 semanas por periodo lectivo, con admisión anual de 4 estudiantes, por lo que se requiere beneficiar a 12 estudiantes.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio. Como resultado de la evaluación planes de práctica formativa correspondientes, se encontró lo siguiente:

1. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - FUNDACION VALLE DEL LILI - SEDE 01. 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR - SEDE 12. 12 estudiantes en práctica simultánea.

El Plan de prácticas formativas del Programa guarda correspondencia con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el Programa, en especial con el total de horas de trabajo académico en la práctica. Así mismo, en los anexos técnicos se certifican cupos para estudiantes en práctica simultánea, los cuales resultan suficientes para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa.

#### **Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

A partir de la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados, listados a continuación, correspondientes al Programa de ESPECIALIZACIÓN EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, a ofertar bajo modalidad presencial por la UNIVERSIDAD ICESI, en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con una duración estimada de 3 años, periodicidad de admisión anual, 214 créditos académicos y 4 estudiantes a ser admitidos en primer periodo académico:

1. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - SEDE 01. 12 estudiantes en práctica simultánea.
2. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI - FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR - SEDE 12. 12 estudiantes en práctica simultánea.





Al contestar cite Radicado 2024253002045261

Fecha: 26-12-2024 10:59:57

Destinatario: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: HNWVM



Bogotá D.C.

Doctora

**MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE**

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Grupo Registro Calificado

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 – 14 CAN

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Concepto de pertinencia del programa de **Especialización en Oncología Clínica** presentado por la **Universidad ICESI** para ser ofrecido y desarrollado en **Cali- Valle del Cauca.** Radicado No. 2024423002993292/477533. Código SACES **RD22973**

Respetada Doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa del asunto.

Como información de contexto para el Ministerio de Salud y Protección Social, se consultó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES este registra activos 2 programas con igual denominación.

De otro lado, analizado el programa propuesto, se encuentra que este busca la formación de uno de los perfiles requeridos para atender las necesidades de

---

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Comutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1



servicios en salud de la población y los requerimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cuanto al escenario de práctica, (dos sedes) analizado el plan de práctica formativa (anexo técnico), se encuentra que este permite la realización de las actividades propuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Especialización en Oncología Clínica** presentado por la **Universidad ICESI** para ser ofrecido y desarrollado en **Cali- Valle del Cauca**.

Cordialmente,

Herson Parra Rojas  
Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud (E)

Elaboró: Grupo de Formación del THS  
Revisó/Aprobó: **lgutierrezp/hparra**